



Gobierno de
México



Dirección General

Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional

Subdirección para el Rescate, Diagnósticos,
Gestión de Riesgos y Disposición Documental

"2025: Año de La Mujer Indígena"

Núm. de oficio: DDAN/SRDGRDD/3717/2025

Núm. de expediente: AGN/45.8/0021/2025

Asunto: Respuesta a la solicitud de dictamen de destino final
correspondiente a transferencia secundaria.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2025.

BALTAZAR BRITO GUADARRAMA
DIRECTOR DE LA BNAH Y TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
PRESENTE

097

En atención al Oficio núm. 401.8C.16-2025/1099 de fecha 10 de diciembre de 2025, mediante el cual solicita el dictamen de destino final de las series documentales producidas por la Dirección adscrita a la Secretaría Administrativa dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Al respecto, se informa que de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la normatividad en materia de archivos, así como con el *Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el Artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos*, (en adelante el Acuerdo) y con el oficio circular DG/DDAN/0144/2021 se revisó el Oficio de solicitud, la Declaratoria de valoración documental, el formato de Ficha de identificación y organización de expedientes con valores históricos anteriores a 2005 a transferir al Archivo Histórico institucional del INAH y el formato de Nota de valoración, identificándose las siguientes inconsistencias y omisión como causa de improcedencia:

- Que se debió proporcionar correctamente en el Oficio de solicitud **el trámite** que se está realizando, debido a que se identificó que en los párrafos segundo y tercero señalan los siguientes términos **"destino final de baja documental"** e **"Inventario de baja documental"**; sin embargo, en el párrafo primero solicitan el **"dictamen de destino final correspondiente a transferencia secundaria"**, de manera que la que, la información manifestada no coincide y no es vinculatoria entre sí, contradiciéndose con lo establecido en



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



la fracción VI del Artículo 5 del Capítulo II De la solicitud del dictamen y acta del Acuerdo y el Oficio de solicitud (Artículo 3, fracción VIII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

- Que se debió indicar correctamente *con base al sustento* que se está utilizando para promover la transferencia secundaria, si los expedientes *fueron clasificados y ordenados conforme a un Cuadro General de Clasificación Archivística* o, en su caso, *si están ordenados e identificados de acuerdo al Inventario general*, lo anterior, es debido a que en el inciso "c" del numeral Cuarto del Capítulo I. Antecedentes de la Declaratoria de valoración documental se identificó que mencionan lo siguiente: "Que lo descrito en el inventario de transferencia secundaria para documentación anterior a 2005 está correctamente **clasificado de acuerdo con el Inventario General**", sin embargo, en el inciso "d" indican: "Que lo descrito en el inventario de transferencia secundaria para documentación anterior a 2005 está correctamente **integrado por asuntos, organizados, clasificados archivísticamente y ordenados**", entendiéndose que se vincula a un **Catálogo de disposición documental**; por lo que, es deber de la Entidad verificar y proporcionar la información correcta (Artículo 5, fracción V del Capítulo II De la solicitud del dictamen y acta del Acuerdo y Artículo 3, fracción VIII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

De igual forma en el inciso e) señalan "Que todos los expedientes anteriores a 2005 propuestos para transferencia secundaria están correctamente integrados por asunto, organizados, clasificados archivísticamente y ordenados", sin embargo, este inciso corresponde únicamente a baja documental; de manera que, podrá ajustarse de la siguiente forma: "**Que este inciso no aplica debido a que el trámite que se está realizando es de transferencia secundaria**".

- Que se debió evitar quitar elementos que forman parte del encabezado del formato de la Nota de valoración, debido a que se observó que omitieron el apartado denominado "Nombre del fondo" (Artículo 3, fracción VIII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

Derivado de lo anterior, el Archivo General de la Nación (AGN) ya no tiene la certeza del dato correcto que hay que citar en el Oficio de respuesta, Dictamen de destino final y Acta de transferencia secundaria, para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia esté en posibilidad de transferir los expedientes a su Archivo Histórico Institucional.

En este sentido el AGN, con base en la normatividad vigente en materia de archivos, recomienda al Instituto Nacional de Antropología e Historia atender lo antes señalado y observar lo siguiente:

- Que las inconsistencias y omisión expuestas en el presente documento **no representan la totalidad** que pudiera presentar el oficio de solicitud y sus anexos, por lo que, **deberá verificar** nuevamente la información proporcionada en los documentos ingresados.





- Que deberá incorporar el logotipo de la dependencia a la cual se encuentra subordinada esa Institución (Guía de Identidad Gráfica del Gobierno de México 2024-2030).
- Que deberá ver la actualización de las Notas de valoración publicadas en la página oficial del AGN.
- Que al realizar nuevamente la solicitud de transferencia secundaria, deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes al momento de ingresar el trámite de transferencia secundaria ante el AGN.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 24, fracción II del Acuerdo por el que se dan a conocer *los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el Artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos*, la solicitud para determinar la transferencia secundaria de la documentación es **Improcedente**.

Finalmente, le manifiesto que la presente respuesta se sustenta en los artículos 108, fracción III y 109, fracción XIV, del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación (EOAGN).

Sin otro particular, aproveché la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL

MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
2-1 ENE. 2026
DESPACHADO
Nombre: _____ Hora: _____

Erika Jiménez García

Subdirectora para el Rescate, Diagnósticos, Gestión de Riesgos y Disposición Documental, quien supervisó en la atención del presente asunto. De conformidad con el artículo 117, fracción II, del EOAGN.

María Lizbeht Meza Valencia

Jefe de Departamento de Rescate y Diagnósticos en Estados y Municipios, quien asesoró en la atención del presente asunto. De conformidad con el artículo 118, fracción I y párrafo segundo, del EOAGN

Angel Israel Luna España

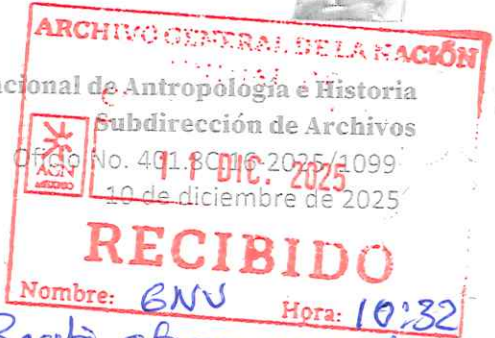
Dictaminador de destino final de documentos, quien asesoró en la elaboración del presente asunto, de conformidad con el artículo 118 y párrafo segundo, del EOAGN.

FOLIO: 2817/2025





Biblioteca Nacional de Antropología e Historia



MTRA. MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
PRESENTE

*Recibi oficio original con
3 anexos*

Por este conducto, el Instituto Nacional de Antropología e Historia en su carácter de sujeto obligado, a través de quien suscribe, el Titular del Área Coordinadora de Archivos: Dr. Baltazar Brito Guadarrama, con cuenta de correo electrónico institucional: baltazar_brito@inah.gob.mx, y domicilio para oír y recibir notificaciones: Paseo de la Reforma y Calzada Gandhi sin número, Colonia Chapultepec Polanco, CP. 11560, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Solicita atentamente emitir a la dirección a su cargo, el dictamen de destino final correspondiente a transferencia secundaria de 45 expedientes que abarcan una temporalidad de 1992 a 1999, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 8 kg, equivalentes a 0.2 metros lineales.

Dicha documentación fue generada por la Dirección de la Secretaría Administrativa, del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Dado que dicha documentación es anterior a 2005, su valoración documental y propuesta de destino final se realiza con base en la prescripción de los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y unidad administrativa. Sumado a ello, se informa que todos los datos proporcionados en ésta solicitud y los anexos (Declaratoria de Valoración Documental, Inventario y Notas de Valoración) son vinculatorios y coinciden entre sí. Así mismo, se acepta la responsabilidad exclusiva del Área Coordinadora de Archivos, perteneciente al Instituto Nacional de Antropología e Historia, de que todo lo aquí propuesto tiene un destino final de baja documental.

Acompañado de ésta solicitud se anexa el Inventario de Baja Documental, las Notas de Valoración y la Declaratoria de Valoración Documental.

Por último, no omito mencionarle que la citada documentación se encuentra resguardada en el Archivo de Concentración de la institución, ubicado en calle Nautla 131B, Colonia San Juan Xalpa, CP. 09850, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Sin otro particular me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. BALTAZAR BRITO GUADARRAMA
DIRECTOR DE LA BNAH
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

DECLARATORIA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL 1/2025

De conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de Baja Documental o de Transferencia Secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el Artículo 106, Fracción VI, de la Ley General de Archivos, publicado en el DOF el 12 de octubre de 2020, EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, a través de su Área Coordinadora de Archivos y Archivo de Concentración, emiten la presente declaratoria de valoración, con el objeto de documentar el correcto desahogo del procedimiento de destino final 1-2025 de TRANSFERENCIA SECUNDARIA, bajo los siguientes apartados:

I. ANTECEDENTES

Primero. La persona titular del Archivo de Concentración hizo del conocimiento a la persona titular del Área Coordinadora de Archivos la relación de expedientes que cumplieron su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como la prescripción de su vigencia documental, de acuerdo con los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y unidad administrativa, por lo que son susceptibles de ser valorados para definir su destino final; mediante oficio 401.8C.16-2025/1021.

Segundo. La persona titular del Área Coordinadora de Archivos hizo de conocimiento de la persona titular y de la persona responsable de archivo de trámite de la unidad administrativa productora de los expedientes que cumplieron su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como el vencimiento de su vigencia documental, de acuerdo con los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa, por lo que son susceptibles de ser valorados para definir su destino final; mediante oficio 401.8C.16-2025/1025.

Tercero. La persona responsable del Archivo de Concentración se reunió con la Secretaría Administrativa, para identificar físicamente los expedientes que cumplieron su plazo de conservación en archivo de concentración así como su vigencia documental y, en consecuencia, que no cuentan con valores administrativos, legales, fiscales o contables vigentes, y procedieron a realizar el proceso de valoración documental de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo en comento con el objeto de definir el destino final y generar los siguientes instrumentos:

- a) La nota de valoración documental de la documentación por expediente(s) de la documentación anterior a 2005, en las cuales se expresan las consideraciones legales y normativas que sustenta la prescripción de los valores administrativos, legales, fiscales o contables, así como la PRESENCIA de valores históricos, de

- acuerdo con la identificación que realizó la persona responsable del Archivo de Concentración y la vigencia de alguna clasificación de información. (Anexo 1)
- b) El Inventario de TRANSFERENCIA SECUNDARIA, el cual describe todos los expedientes que estarán sujetos a transferencia secundaria; en FORMATO PAPEL (Anexo 2)

Para el caso de una transferencia secundaria, por ser al archivo histórico propio de la institución, no aplica realizar los siguientes instrumentos:

- a) Fichas técnicas de identificación de series históricas; (Anexo 3)
- b) Cédula Descriptiva del Grupo o Fondo Documental; (Anexo 4)
- c) Cédula para diagnósticos generales de fondos y colecciones para incorporación; (Anexo 5)
- d) Levantamiento general material y conservación; (Anexo 6)
- e) Ficha diagnóstico general – entrega. (Anexo 7)

Cuarto. - La persona responsable del Archivo de Concentración, como parte del proceso de valoración referido en el antecedente anterior, verificó en el inventario de transferencia secundaria:

- a) Que no se registraron expedientes con valor contable en original o que contengan documentación contable en original que requieran la autorización previa de la Unidad de Contabilidad Gubernamental;
- b) Que no se duplica el (los) número(s) identificador(es) de caja(s) y expediente(s) para una misma serie(s)/subserie(s) que corresponda al mismo año;
- c) Que lo descrito en el inventario de transferencia secundaria para documentación anterior a 2005 está correctamente clasificado de acuerdo con el Inventario General.
- d) Que lo descrito en el inventario de transferencia secundaria anterior a 2005 está correctamente integrado por asuntos, organizados, clasificados archivísticamente y ordenados;
- e) Que todos los expedientes anteriores a 2005 propuestos para transferencia secundaria están correctamente integrados por asunto, organizados, clasificados archivísticamente y ordenados;
- f) Que no están registrados documentos considerados como de comprobación administrativa inmediata ni de apoyo informativo;
- g) Que no están contenidos originales referentes a activo fijo, obra pública, valores financieros, aportaciones a capital, empréstitos, créditos concedidos e inversiones en otras entidades, así como juicios, denuncias o procedimientos administrativos de responsabilidades pendientes de resolución;
- h) Que lo descrito coincide físicamente con los expedientes contenidos en las cajas descritas en dicho inventario;
- i) Que el inventario de TRANSFERENCIA SECUNDARIA consta de 3 hojas y ampara la cantidad de 45 expedientes de los años 1992-1999, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 8 kg correspondientes a 0.2 metros lineales, procedentes de la Dirección adscrita a la Secretaría Administrativa, y se generaron en FORMATO PAPEL.

Quinto. La persona responsable del Área Coordinadora de Archivos notificó a la persona titular y a la persona responsable del Archivo de Trámite del área y unidad administrativa productora de la documentación, una propuesta de destino final de sus expedientes como resultado del proceso de valoración documental, la cual se acompañó como anexo el inventario y nota referidas en el oficio 401.8C.16-2025/1064.

Sexto. La persona titular del área y unidad administrativa productora de la documentación NO SE PRONUNCIÓ dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación, con lo cual se aceptó el destino final de su documentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción IV, del Acuerdo.

Séptimo. La persona titular del Área Coordinadora de Archivos analizó y aprobó el contenido de los instrumentos referidos en el numeral tercero, así como la presente Declaratoria, por lo que los sometió a consideración del Grupo interdisciplinario, con el objeto de que revisará la correcta intervención de los servidores públicos involucrados para la elaboración del inventario y nota de valoración, relacionadas con el presente procedimiento de disposición final. Lo anterior, como consta en la documentación consistente en el oficio 401.8C.16-2025/1064.

Octavo. El Grupo interdisciplinario determinó que fue correcta la intervención de los servidores públicos en la elaboración del inventario y nota de valoración; revisó que el contenido de la nota de valoración se basará en los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y unidad administrativa; verificó la existencia de razones, fundamentos y motivos que justificaran la prescripción de los valores administrativos, legales, fiscales o contables, así como la PRESENCIA de valores históricos y validó la presente Declaratoria de valoración y la solicitud de TRANSFERENCIA SECUNDARIA de conformidad al artículo 14, fracción III del Acuerdo. Lo anterior, mediante acuerdo Número 1 de fecha 10 de diciembre del 2025.

II. COMPETENCIA

El INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, a través de su Área Coordinadora de Archivos y Archivo de Concentración, son competentes para emitir la presente declaratoria, en tanto que los artículos 14 y 17 del Acuerdo establecen que ese instrumento deberá ser suscrito por las instancias referidas.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

Es procedente emitir la presente declaratoria, de tal forma que sea remitida al Archivo General de la Nación, junto con el inventario y nota de valoración, para emitir el dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos¹; en tanto que se atendió el parámetro normativo previsto en el artículo 14 del Acuerdo, conforme lo siguiente:

¹ **Artículo 106.** Para el cumplimiento de su objeto, el Archivo General tiene las siguientes atribuciones: [...] **VI.** Emitir el dictamen de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, los cuales se considerarán de carácter histórico; [...].

Primero. Tal como se acredita de los antecedentes Primero, Segundo y Tercero y sus anexos, se dio intervención a los servidores públicos competentes y se elaboró el inventario y nota de valoración; de conformidad con el artículo 14, fracción I, incisos a) al f) del Acuerdo².

Segundo. De los antecedentes Séptimo y Octavo se advierte que el Grupo interdisciplinario validó la correcta intervención de los servidores públicos durante el presente procedimiento, así como del contenido del inventario y la existencia de consideraciones que sustenten el sentido de la nota de valoración, de tal forma que se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, fracciones II y III, incisos a) al d), del Acuerdo³.

IV. DECISIÓN

Por las consideraciones expuestas en el apartado anterior, se determina lo siguiente:

Primero. Se declara que esta instancia documentó de forma satisfactoria el desahogo del procedimiento de disposición documental y se definió la Transferencia Secundaria de la cantidad de 45 expedientes de los años 1992-1999, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 8 kg correspondientes a 0.2 metros lineales, procedentes de la Dirección adscrita a la Secretaría Administrativa, y fueron generados en FORMATO PAPEL de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo.

² **Artículo 14.** En la declaratoria de valoración se deberá documentar: I. Que el Responsable del Archivo de Concentración realizó lo siguiente: **a)** Hizo del conocimiento al Titular del Área Coordinadora de Archivos y éste a su vez notificó al Titular y al Responsable del Archivo de Trámite del área o unidad administrativa productora de la documentación, que los expedientes cumplieron el plazo de conservación en el archivo de concentración, así como el vencimiento de la vigencia documental de acuerdo con el Catálogo de disposición documental y que será susceptible del proceso de valoración documental para definir su destino final; **b)** Realizó el proceso de valoración documental con la participación del área o unidad administrativa productora de la documentación; **c)** Analizó si cada uno de los expedientes eran susceptibles de baja documental o de transferencia secundaria; **d)** Indicó la fundamentación y motivación de la desactivación de los valores primarios y la existencia o no de valores históricos o secundarios, respetando en todo momento el principio de procedencia y orden original; **e)** Elaboró los inventarios de baja de los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y que no posean valores históricos. Y tratándose de solicitudes de transferencia secundaria, elaboró los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y que cuenten con valores históricos para ser transferidos a un archivo histórico, y **f)** Que identificó que la información no se encuentra clasificada como reservada o confidencial. [...]

³ **Artículo 14.** En la declaratoria de valoración se deberá documentar: [...] **II.** Que el Titular del Área Coordinadora de Archivos convocó al Grupo interdisciplinario para coadyuvar en el proceso de valoración documental, validar las declaratorias de valoración, la disposición documental y el destino final de la documentación e hizo de su conocimiento las solicitudes de baja documental o transferencia secundaria que se tramitarán ante el Archivo General de la Nación; **III.** Que el Grupo interdisciplinario, a través de un pronunciamiento formal, validó lo siguiente: **a)** Que las series y subseries relacionadas en el inventario de baja documental o de transferencia secundaria obedezcan con lo registrado en las fichas técnicas de valoración documental y en el Catálogo de disposición documental validado por el Archivo General de la Nación; **b)** La fundamentación y motivación de la desactivación de los valores primarios y la existencia o no de valores históricos o secundarios, respetando en todo momento el principio de procedencia y orden original; **c)** Que los expedientes identificados con valor histórico permiten reconstruir las series documentales a lo largo del tiempo para hacer análisis cuantitativos y cualitativos; además que son reflejo de la evolución histórica del sujeto obligado en el desempeño de sus funciones sustantivas o que documenten los actos relevantes para su historia institucional, y **d)** Las declaratorias de valoración y las solicitudes de baja documental o transferencia secundaria que se tramitarán ante el Archivo General de la Nación. [...]

Segundo. Procede realizar las gestiones ante el Archivo General de la Nación para que emita el dictamen previsto en el artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos⁴, de conformidad con los requisitos previstos en el artículo 5 del Acuerdo, y de manera específica con la fracción VI.

Así lo determinaron las personas titulares del Área Coordinadora de Archivos y Archivo de Concentración del INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.

Autorizó



DR. BALTAZAR BRITO GUADARRAMA
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS
DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Elaboró



MARIANA DELGADO VALENCIA
RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

⁴ **Artículo 106.** Para el cumplimiento de su objeto, el Archivo General tiene las siguientes atribuciones: obligados del Poder Ejecutivo Federal; [...] **VI.** Emitir el dictamen de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, los cuales se considerarán de carácter histórico; [...].

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA										
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA										
NOMBRE DEL ÁREA PRODUCTORA: DIRECCIÓN										
NÚM. TRANSFERENCIA SECUNDARIA: 1-2005										
NUM.	CAJA	NUM. EXP.	TÍTULO DE EXP.	DESCRIPCIÓN	FUNCIONES SUSTANTIVAS EXPRESADAS EN LOS DOCUMENTOS	FECHA INICIO	FECHA FINAL	NUM. TOTAL DE FOLIOS	SOPORTE DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
1	1	1	Convenio para realizar labores de rehabilitación en sitios arqueológicos en el estado de Tabasco (restauración y limpieza).	Convenio entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional Indigenista, La Comisión del Programa Nacional de Solidaridad y el Ejecutivo del Estado de Tabasco.	Investigación, conservación y divulgación	1992	1992	15	Físico	
2	1	2	Contrato de mandato que celebran para la constitución del Fondo Nacional Arqueológico.	Contrato de mandato que celebran para la constitución del Fondo Nacional Arqueológico.	Investigación, conservación y divulgación	1992	1992	12	Físico	Relacionado con el Fondo Nacional Arqueológico caja 2 expediente 12.
3	1	3	Convenio modificatorio al contrato de mandato del Fondo Nacional Arqueológico.	Convenio modificatorio al contrato de mandato del Fondo Nacional Arqueológico.	Investigación, conservación y divulgación	1997	1997	8	Físico	Contiene: A) propuesta presentada por el Secretario Técnico del Fondo Nacional Arqueológico; B) propuesta presentada por el Lic. Ricardo Félix Baraza, asesor del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; C) propuesta presentada por Secretario Administrativo residente de conlugar diversos comentarios; a la propuesta enviada por el Secretario Técnico del Fondo Nacional Arqueológico.
4	1	4	Juicio para reinstalación al puesto de Tesorero General.	Juicio entre Ramon Estrada Deraí y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Investigación, conservación y divulgación	1996	1996	8	Físico	Contiene la sentencia.
5	1	5	Juicio para destitución del empleo, cargo o comisión que este desempeñando en el Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Juicio entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia y Nicola Kueme Hoyer, Joaquín Antonio Muñoz Mendoza y Carlos Ricardo Cuitlahuac Tapia Alvarado.	Investigación, conservación y divulgación	1994	1994	27	Físico	Contiene la sentencia.
6	1	6	Juicio de desahajo de las accesorias del inmueble de Correo Mayor número 11, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Juicio entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia y Celia Avilés del Río y Mario Ontiveros.	Investigación, conservación y divulgación	1994	1996	63	Físico	
7	1	7	Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, modificación vigente a partir del 1 de abril de 1992.	Organigrama del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Investigación, conservación y divulgación	1992	1992	34	Físico	
8	1	8	Lineamientos en la Coordinación Nacional de Modernización, Coordinación Nacional de Recursos Humanos y Coordinación Nacional de Recursos Financieros.	Organigrama de la Secretaría Administrativa.	Investigación, conservación y divulgación	1998	1998	9	Físico	
9	1	9	Lineamientos para la elaboración del Catálogo Clasificador de la situación jurídica actual y la regularización jurídica de los bienes inmuebles bajo custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Programa de regularización jurídica de bienes inmuebles bajo custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Investigación, conservación y divulgación	1995	1995	2	Físico	
10	1	10	Informe Ejecutivo.	Segunda Reunión de la Comisión Interna de Administración.	Investigación, conservación y divulgación	1996	1996	18	Físico	
11	1	11	Informe de autoevaluación de enero a junio.	Tercera Reunión de la Comisión Interna de Administración.	Investigación, conservación y divulgación	1996	1996	255	Físico	2 legajos
12	1	12	Informe Ejecutivo sobre los asuntos específicos del INAH al Órgano de Gobierno relacionados con el Comité de Control y Auditoría.	Segunda sesión Ordinaria del Comité de Control y Auditoría.	Investigación, conservación y divulgación	1997	1997	194	Físico	2 legajos
13	1	13	III Reunión de Comité de supervisión y seguimiento (COSSCAD), Informe ejecutivo del PROMECCAD, octubre.	Programa de Mejora Continua para cierre de la administración 1995-2000.	Investigación, conservación y divulgación	1999	1999	82	Físico	Contiene: Presentación del programa anexo 2, Lineamientos generales, Lineamientos específicos, Formatos.
14	1	14	Proyectos autorizados 1993 Presupuesto de la Secretaría Administrativa, Junio.	Proyectos autorizados 1993 Presupuesto de la Secretaría Administrativa.	Investigación, conservación y divulgación	1993	1993	88	Físico	Contiene: Del área metropolitana y Centros INAH.
15	1	15	Presupuesto autorizado para la investigación.	Presupuesto autorizado.	Investigación, conservación y divulgación	1993	1993	15	Físico	Contiene 7 gráficas.
16	1	16	Planeamiento financiero para el Museo Nacional de Fotografía.	Proyecto del Museo Nacional de Fotografía.	Investigación, conservación y divulgación	1998	1998	7	Físico	Contiene 5 croquis.
17	1	17	Comportamiento del presupuesto al 31 de agosto de 1998.	Presupuesto autorizado al 31 de agosto de 1998.	Investigación, conservación y divulgación	1998	1998	83	Físico	
18	1	18	Acta administrativa de entrega recepción de los bienes y equipos adquiridos por el Fondo Nacional Arqueológico para el proyecto Xochitlaco y transferidos al Centro INAH Morelos.	Acta administrativa de entrega recepción por el Fondo Nacional Arqueológico para el proyecto Xochitlaco y transferidos al Centro INAH Morelos.	Investigación, conservación y divulgación	1998	1998	4	Físico	Relacionado con el Fondo Nacional Arqueológico caja 8 expediente 1, caja 12 expediente 1, caja 15 expediente 2.

19	1	19	Acta de hechos para la verificación física de los bienes y equipo adquiridos por el Fondo Nacional Arqueológico para el proyecto Xochitcail los cuales fueron transferidos al Centro INAH Tlaxcala, marzo.	Acta de hechos del Fondo Nacional Arqueológico para el proyecto Xochitcail los cuales fueron transferidos al Centro INAH Tlaxcala.	Investigación, conservación y divulgación	1998	1998	5	Físico	Relacionado con el Fondo Nacional Arqueológico caja 22 expediente 1.
20	1	20	Acta de hechos para la verificación física de los bienes y equipo adquiridos por el Fondo Nacional Arqueológico para el proyecto especial Teotihuacan, siendo transferidos a la Zona Arqueológica de Teotihuacan, Estado de México, abril.	Acta de hechos para el proyecto especial Teotihuacan, siendo transferidos a la Zona Arqueológica de Teotihuacan, Estado de México.	Investigación, conservación y divulgación	1998	1998	3	Físico	Relacionado con el Fondo Nacional Arqueológico caja 5 expediente 2.
21	1	21	Acta de hechos para la verificación física de los bienes instrumentales y equipo adquiridos por el Fondo Nacional Arqueológico para el proyecto Cantona, los cuales fueron transferidos al Centro INAH Puebla, mayo.	Acta de hechos del proyecto Cantona, los cuales fueron transferidos al Centro INAH Puebla.	Investigación, conservación y divulgación	1998	1998	2	Físico	Relacionado con el Fondo Nacional Arqueológico caja 14 expediente 1.
22	1	22	Acta de hechos para la verificación física de los bienes y equipo adquiridos por el Fondo Nacional Arqueológico para el proyecto Sur de Quintana Roo, transferidos al Centro INAH Quintana Roo, mayo.	Acta de hechos para el proyecto Sur de Quintana Roo, transferidos al Centro INAH Quintana Roo.	Investigación, conservación y divulgación	1998	1998	3	Físico	Relacionado con el Fondo Nacional Arqueológico caja 14 expediente 3.
23	1	23	Acta de hechos para la verificación física de los bienes y equipo adquiridos por el Fondo Nacional Arqueológico para el proyecto Chichén-Itzá, transferidos al Centro INAH Yucatán, junio.	Acta de hechos del proyecto Chichén-Itzá, transferidos al Centro INAH Yucatán.	Investigación, conservación y divulgación	1998	1998	4	Físico	Relacionado con el Fondo Nacional Arqueológico caja 2 expediente 92.
24	1	24	Acta de hechos para la verificación física de los bienes instrumentales y equipo adquiridos por el Fondo Nacional Arqueológico para el proyecto Filo Bobos, transferidos al Centro INAH Veracruz, junio.	Acta de hechos del proyecto Filo Bobos, transferidos al Centro INAH Veracruz.	Investigación, conservación y divulgación	1998	1998	4	Físico	Relacionado con el Fondo Nacional Arqueológico caja 10 expediente 1.
25	1	25	Proyecto Teotihuacan 1992-1994, referente a obras de la zona.	Proyecto Teotihuacan 1992-1994.	Investigación, conservación y divulgación	1992	1992	28	Físico	Relacionado con el Fondo Nacional Arqueológico caja 5 expediente 32.
26	1	26	Obras a realizar al inmueble.	Remodelación del Inmueble de Correo Mayor número 11, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Investigación, conservación y divulgación	1993	1995	27	Físico	Contiene 6 croquis.
27	1	27	Reporte de mantenimiento a los inmuebles de la Dirección de Obras y Mantenimiento de Bienes Inmuebles.	Programas de Obras.	Investigación, conservación y divulgación	1993	1998	58	Físico	
28	1	28	Petición del Instituto Nacional de Antropología e Historia al Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal para la adjudicación del terreno conocido como "El Conco", para la construcción de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía "Manuel Castillo Negrete".	Petición de adjudicación del predio "El Conco"	Investigación, conservación y divulgación	1996	1997	11	Físico	
29	1	29	Propuesta y presupuesto necesario para terminar la primera etapa (mejoramiento de imagen, usos y servicios) del proyecto "La India Bonita" en el Museo de Herbolata y Medicina Tradicional, del Centro INAH Morelos.	Informe de las obras necesarias para el proyecto "La India Bonita" en el Museo de Herbolata y Medicina Tradicional.	Investigación, conservación y divulgación	1998	1998	24	Físico	Incluye reducciones de planos y fotografías impresas.
30	1	30	Anlisis para realizar Ucltación Pública para Enajenación en el Ex Convento de Santo Domingo de Guzmán en el estado de Oaxaca.	Enajenación de Material de construcción de desperdicio en el Ex Convento de Santo Domingo de Guzmán en el estado de Oaxaca.	Investigación, conservación y divulgación	1998	1998	7	Físico	Contiene: Cedula de valores.
31	1	31	Acta de la Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico Nacional del Fondo Nacional Arqueológico.	Acta de la Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico Nacional del Fondo Nacional Arqueológico.	Investigación, conservación y divulgación	1999	1999	10	Físico	Contiene: Orden del día, Proyecto arqueológico "Cohá", Quintana Roo, Relación de acuerdos, Relacionado con el Fondo Nacional Arqueológico caja 22 expediente 6.
32	1	32	Contrato de promesa de compraventa entre el INAH y la Inmobiliaria Allende 172, S.A de CV por el inmueble ubicado en Allende 172 y anexo ubicado en Juárez 54, Delegación Tlalpan.	Contrato de promesa de compraventa del inmueble Allende 172, Delegación Tlalpan.	Investigación, conservación y divulgación	1998	1998	5	Físico	
33	1	33	Espacio y tiempo del Museo Regional Cuauhnahuac Palacio de Cortés propuesta de la elaboración de libro.	Elaboración de libro: Espacio y tiempo del Museo Regional Cuauhnahuac Palacio de Cortés.	Investigación, conservación y divulgación	1999	1999	9	Físico	Contiene: Características de la edición, presupuesto, plan de recuperación y establecimiento del Fondo Editorial, Museo Regional Cuauhnahuac, Palacio de Cortés.
34	1	34	Observaciones realizadas a los números 5-7.	Auditoría a la Subdirección de Elaboración de Reproducciones.	Investigación, conservación y divulgación	1993	1993	12	Físico	
35	1	35	Auditorías a los Centros INAH Tabasco, Yucatán, Campeche, Hidalgo y Chiapas, a la Coordinación Nacional de Recursos Humanos, Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios y Coordinación Nacional de Control y Promoción de Bienes y Servicios.	Informe Ejecutivo de Auditoría.	Investigación, conservación y divulgación	1995	1995	20	Físico	

36	1	36	Observaciones realizadas al Centro INAH San Luis Potosí.	Auditoría al Centro INAH San Luis Potosí.	Investigación, conservación y divulgación	1996	1996	6	Físico	
37	1	37	Informe del Auditor Externo.	Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Auditoría.	Investigación, conservación y divulgación	1996	1996	17	Físico	
38	1	38	Avances del Proyecto Mundo Maya.	Proyecto del Mundo Maya.	Investigación, conservación y divulgación	1998	1998	50	Físico	Con la colaboración de la secretaría de Turismo y contiene 3 croquis.
39	1	39	Primer informe de labores.	Informe de labores.	Investigación, conservación y divulgación	1998	1998	137	Físico	2 legajos
40	1	40	Convenio entre CONACCT y el Instituto Nacional de Antropología e Historia para el apoyo al proyecto de investigación "Mineral regional: Pachuca, Guanajuato y Zacatecas en el siglo XIX".	Asignación de fondos por parte del CONACCT para apoyo al proyecto de investigación "Mineral regional: Pachuca, Guanajuato y Zacatecas en el siglo XIX" del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Investigación, conservación y divulgación	1992	1992	8	Físico	
41	1	41	Contrato de co-edición entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia y editorial Plaza y Valdes S.A. de C.V. para la publicación del libro "Artículo 27, los campesinos y el estado mexicano", producto de la investigación de Teófilo Reyes Couturier, Elio Alcalá Delgado, Luz María Bruni y María de la Luz Parcerro.	Contrato para publicación del libro "Artículo 27, Los campesinos y el estado mexicano".	Investigación, conservación y divulgación	1995	1995	6	Físico	
42	1	42	Contrato de co-edición entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia y editorial Plaza y Valdes S.A. de C.V. para la publicación del libro "La ciudad que construyen los pobres", producto de la investigación de Iligio Aguilar.	Contrato para publicación del libro "La ciudad que construyen los pobres".	Investigación, conservación y divulgación	1995	1995	6	Físico	
43	1	43	Proyecto Integral de Restauración del Museo Nacional de Historia.	Proyecto de Restauración del Museo Nacional de Historia.	Investigación, conservación y divulgación	1997	1997	16	Físico	Contiene 6 croquis.
44	1	44	Reporte de daños que sufrió la Capilla en el sismo del 15 de junio de 1999.	Informes sobre la Capilla Real (conjunto de San Gabriel) en San Pedro Cholula, Puebla.	Investigación, conservación y divulgación	1999	1999	8	Físico	Contiene 9 fotografías a color.
45	1	45	Contratos para el uso de textos realizados por Lourdes Cúe Avilós y el Dr. Eduardo Matos Moctezuma en la co-producción del material audiovisual "Dioses del México Antiguo (Arqueología Mexicana)" por el INAH y Editorial Raktes S.A. de C.V.	Contratos para la realización del material audiovisual "Dioses del México Antiguo (Arqueología Mexicana)".	Investigación, conservación y divulgación	1996	1996	12	Físico	Los contratos son individuales; uno entre los coproductores y Cúe Avilós, al segundo, entre los coproductores y Matos Moctezuma.

El presente inventario consta de 3 hojas y ampara la cantidad de 45 expedientes de las fechas 1992-1999, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 8 kg correspondientes a 0.2 metros lineales.

ELABORÓ
LUCERO AMÉRICA MORDA
PERSONAL PROFESIONALIZADO EN ARCHIVOS

REVISÓ
MARILINA DELGADO VALENCIA
RESPONSABLE DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

VO. BUO
DR. BALTAZAR BRITO GUADARRAMA
COORDINADOR DE ARCHIVOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 02/12/2025

NOTA DE VALORACIÓN

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: INSTITUTO NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

NOMBRE DEL FONDO:

NOMBRE DE SECCIÓN:

NOMBRE DE SERIE:

NÚM. CONSECUTIVO	NÚM. CMA	NÚM. EXPEDIENTE	ASUNTO	CRITERIOS DE VALORACIÓN	VALORES PRIMARIOS			VALORES SECUNDARIOS			BAJA	HISTÓRICO		
					ADMINISTRATIVO	LEGAL	FISCAL	CONTABLE	TESTIMONIAL	EVIDENCIAL			INFORMATIVO	FUNDAMENTO O MOTIVACIÓN
1	1	1	Convenio entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional Indigenista, La Comisión del Programa Nacional de Solidaridad y el Ejecutivo del Estado de Tabasco.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.					X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.		X
2	1	2	Contrato de mandato que celebran para la constitución del Fondo Nacional Arqueológico.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.					X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.		X
3	1	3	Convenio modificatorio al contrato de mandato del Fondo Nacional Arqueológico.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.					X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.		X
4	1	4	Juicio entre Ramón Estrada Derai y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.					X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.		X
5	1	5	Juicio entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia y Nicola Kuene Heyder, Joaquín Antonio Muñoz Mendoza y Carlos Ricardo Cuilhahuc Tapia Alvarado.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.					X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.		X
6	1	6	Juicio entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia y Celia Avalos del Río y Mario Ontiveros.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.					X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.		X

7	1	7	Organigrama del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.													X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.		X	
8	1	8	Organigrama de la Secretaría Administrativa.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.														X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.		X
9	1	9	Programa de regularización jurídica de bienes inmuebles bajo custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.														X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.		X
10	1	10	Segunda Reunión de la Comisión Interna de Administración.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.														X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.		X
11	1	11	Tercera Reunión de la Comisión Interna de Administración.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.														X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.		X
12	1	12	Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Control y Auditoría.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.														X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.		X
13	1	13	Programa de Mejora Continua para cierre de la administración 1995-2000.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.														X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.		X
14	1	14	Proyectos autorizados 1993 Presupuesto de la Secretaría Administrativa.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.														X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.		X

15	1	15	Presupuesto autorizado.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de documentación de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.						X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X
16	1	16	Proyecto del Museo Nacional de Fotografía.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de documentación de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.						X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X
17	1	17	Presupuesto autorizado al 31 de agosto de 1998.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de documentación de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.						X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X
18	1	18	Acta administrativa de entrega recepción por el Fondo Nacional Arqueológico para el proyecto Xochitcalco y transferidos al Centro INAH Morelos.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de documentación de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.						X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X
19	1	19	Acta de hechos del Fondo Nacional Arqueológico para el proyecto Xochitcalco los cuales fueron transferidos al Centro INAH Tlaxcala.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de documentación de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.						X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X
20	1	20	Acta de hechos para el proyecto especial Teotihuacán, siendo transferidos a la Zona Arqueológica de Teotihuacán, Estado de México.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de documentación de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.						X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X
21	1	21	Acta de hechos del proyecto Cantona, los cuales fueron transferidos al Centro INAH Puebla.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de documentación de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.						X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X
22	1	22	Acta de hechos para el proyecto Sur de Quintana Roo, transferidos al Centro INAH Quintana Roo.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de documentación de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.						X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X

23	1	23	Acta de hechos del proyecto Chichen-Itza, transferidos al Centro INAH Itzamal.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.										X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.		X
24	1	24	Acta de hechos del proyecto Filo-Bobos, transferidos al Centro INAH Veracruz.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.										X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.		X
25	1	25	Proyecto Teotihuacán 1992-1994.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.										X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.		X
26	1	26	Remodelación del inmueble de Carro Mayor número 11, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.										X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.		X
27	1	27	Programas de Obras.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.										X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.		X
28	1	28	Petición de adjudicación del predio "El Corozo"	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.										X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.		X
29	1	29	Informe de las obras necesarias para el proyecto "La India Bonita" en el Museo de Herbolteria y Medicina Tradicional.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.										X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.		X
30	1	30	Enajenación de Material de construcción de desperdicio en el Ex Convento de Santo Domingo de Guzmán en el estado de Oaxaca.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.										X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.		X

31	1	31	Acta de la Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico Nacional del Fondo Nacional Arqueológico.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.						X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X
32	1	32	Contrato de promesa de compraventa del Inmueble Allende 172, Delegación Tlalpan.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.						X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X
33	1	33	Elaboración de libro: Espacio y tiempo del Museo Regional Cuauhnahuac Palacio de Cortés.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.						X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X
34	1	34	Auditoría a la Subdirección de Elaboración de Reproducciones.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.						X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X
35	1	35	Informe Ejecutivo de Auditoría.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.						X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X
36	1	36	Auditoría al Centro (MANT San Luis Potosí).	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.						X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X
37	1	37	Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Auditoría.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.						X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X
38	1	38	Proyecto del Mundo Maya.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concentración, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.						X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X

39	1	39	Informe de labores.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concientación, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.							X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X
40	1	40	Asignación de fondos por parte del CONACCT para apoyo al proyecto de investigación "Mineral regional: Pachuca, Guanajuato y Zacatecas en el siglo XIX" del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concientación, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.							X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X
41	1	41	Contrato para publicación del libro "Artículo 27. Los campesinos y el estado mexicano".	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concientación, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.							X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X
42	1	42	Contrato para publicación del libro "La ciudad que construyen los pobres".	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concientación, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.							X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X
43	1	43	Proyecto de Restauración del Museo Nacional de Historia.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concientación, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.							X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X
44	1	44	Informes sobre la Capilla Real (conjunto de San Gabriel), en San Pedro Cholula, Puebla.	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concientación, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.							X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X
45	1	45	Contratos para la realización del material audiovisual "Dioses del México Antiguo (Arqueología Mexicana)".	El expediente cumplió su plazo de conservación en el archivo de concientación, así como su vigencia documental de acuerdo a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y la unidad administrativa.							X	X	X	Como resultado de la valoración realizada se determinó que el expediente contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos de acuerdo con las atribuciones y funciones del área generadora de la documentación.	X

ELABORÓ

 LUCIO ARRIBETA MEDINA
 PERSONAL PROFESIONALIZADO EN ARCHIVOS

REVISÓ

 MARIANA DELGADO VALENCIA
 RESPONSABLE DE ARCHIVO DE CONCIENTACIÓN

VISTO BUENO

 DR. BALTAZAR BRITO GUADARRAMA
 COORDINADOR DE ARCHIVOS